

¿Escuela o prisión? La organización social de un centro de orientación en El Salvador*

Vilma Iraheta, Atzimba Lemus de Vides e Ignacio Martín-Baró

“El siglo moderno es, ante todo, una gran cantidad
de ojos”.

Roger Gents

RESUMEN

Las deficiencias o limitaciones de la familia hacen que el Estado tenga que asumir el cuidado, orientación y educación de los niños abandonados, en situación de peligro o que han cometido acciones delictivas. En muchos casos, la misma estructura social imposibilita que la mayoría de la población pueda dar una debida atención a la infancia, lo que supone una grave contradicción social. Por otro lado, los sistemas institucionales que históricamente han cuidado de la infancia han cumplido una función de aislamiento más que de educación o “reeducación”. En El Salvador, la protección de menores en situación irregular se encuentra sometida al Código de Menores y a la jurisdicción de tribunales especiales, y se cuenta con un centro de observación, un centro de orientación y dos centros de readaptación. La historia, organización y funcionamiento del Centro de Orientación Rosa Virginia Pelletier muestra cómo las estructuras institucionales pueden contradecir de hecho los objetivos formales y las intenciones personales. La normatividad informal exige al personal de ese Centro una función de vigilancia y a las internas un papel de reclusas, lo que puede terminar convirtiendo socialmente a las niñas en verdaderas “delinquentes”. Al final del estudio se sugieren algunas medidas concretas que pueden ayudar a superar esta situación, aunque un cambio más a fondo no parezca posible en las presentes condiciones sociopolíticas.

El presente trabajo se basa en la tesis presentada por las dos primeras autoras para obtener su Licenciatura en Psicología por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, y cuyo título es: “¿Por qué fugarse? Estudio exploratorio sobre la organización social de un Centro de Orientación”.

1. La atención institucional a los menores.

Una de las principales tareas de toda sociedad consiste en la atención a la infancia, encaminada a asegurar que todo niño reciba al menos lo esencial para su desarrollo y formación. En nuestra sociedad, la responsabilidad de esta tarea corresponde primera y fundamentalmente a los padres de cada niño; son ellos quienes tienen la obligación de alimentarle y cuidarle, de protegerle y educarle, de asegurar su crecimiento físico y moral. Esta es una de las razones más importantes para que se insista en la llamada "paternidad responsable", aunque de hecho no suele ser ése el motivo principal de las campañas que la promueven. El Estado trata de controlar que los padres cumplan su obligación para los niños, sobre todo en los aspectos que se consideran cruciales. De ahí, por ejemplo, la exigencia de que todo niño reciba la escolaridad básica y de ahí, también, la promoción de centros estatales que ofrecen la educación escolar en forma gratuita.

Es obvio, sin embargo, que en muchos casos y bajo muchos aspectos la familia resulta incapaz de responder a los problemas que le plantea la atención infantil. En unos casos, la incapacidad será resultado del fallo o irresponsabilidad de los padres; en otros, quizá la mayoría en un país como El Salvador, la incapacidad se deberá más bien a factores objetivos, como la miseria o la ignorancia. Pero, cualquiera sea la causa de la deficiencia, el resultado será que el niño no recibe la atención mínima necesaria y que o una instancia distinta a los padres asume la responsabilidad de su cuidado y formación o el niño quedará abandonado a su suerte. Dos casos característicos de incapacidad paterna son la llamada "situación de peligro", en que las circunstancias objetivas que rodean al niño resultan gravemente perjudiciales para su desarrollo y formación, y la incipiente participación del niño en actividades delictivas, que la familia no puede impedir y que causan un daño a otras personas o grupos sociales. El artículo 99 del Código de Menores de El Salvador incluye ambos casos bajo el mismo rubro de "estado de peligro o riesgo" (El Salvador, 1976, pág. 24), lo que no deja de causar problemas.

La forma más común con la que los Estados suelen atender institucionalmente los problemas de la infancia es poniendo al niño necesitado o de-

lincente en internados, reformatorios o centros de rehabilitación. Desde el siglo XV existen instituciones destinadas a encerrar, esconder o guardar a quienes, por una u otra razón, se ha querido apartar de la vida social: enfermos mentales, delincuentes, huérfanos, mendigos y vagos (ver Foucault, 1967). Al principio, dichos centros no pretendían suprimir el mal o la enfermedad, sino simplemente preservar a la sociedad de sus efectos manteniendo a distancia al individuo malo o enfermo. Así, históricamente los primeros en ser extrañados serán los leprosos; luego seguirán los locos, los delincuentes, los vagos, los ancianos y, finalmente, los huérfanos. Las instituciones de este tipo pretendían ser una defensa de la sociedad más que una ayuda a las personas, aunque muy a menudo en ellas se mezclara la caridad con el egoísmo, el cuidado solícito con el confinamiento brutal y el castigo sistemático. Poco a poco, sin embargo, a medida que cambiaban las condiciones sociales así como las concepciones sobre la naturaleza de la desviación social, se intentó que esas instituciones se convirtieran de lugares de encierro en escuelas de formación, de recintos de aislamiento en comunidades de resocialización, de centros penales en institutos de rehabilitación.

Muchos críticos contemporáneos (ver Bagaglia, 1972; Goffman, 1970; Grimson, 1972) han indicado que la naturaleza "totalitaria" de estas instituciones impide a menudo su labor constructiva y que, más allá de reformas y modificaciones, retienen su carácter originario de prisiones o lugares de confinamiento y exclusión social. Por eso, hay quienes señalan que el internamiento prolongado en instituciones "totales" sólo se debería admitir como una medida extrema y únicamente para el tratamiento de aquel tipo de problemas graves que no se pudiera resolver de otro modo. Esto requiere distinguir la enfermedad de la delincuencia, el desamparo del trastorno mental, así como conceptualizar con categorías distintas los actos delictivos de un niño o adolescente y los actos delictivos de un adulto (ver Parizeau, 1980). La separación forzada de la comunidad representa un grave daño para la persona, y es especialmente grave en el caso de niños o adolescentes, cuando la personalidad está todavía en proceso de formación. El internamiento no pocas veces termina produciendo aquella misma desviación social que pretende corregir: la locura o la delincuencia.

En El Salvador también se ha recurrido al

internamiento institucional como la forma primordial de atender a la infancia y juventud desamparada o desviada. Al principio, este tipo de instituciones sólo prestaba atención a los jóvenes delincuentes o proclives a conductas antisociales; pero, más tarde, ha incluido entre sus objetivos la asistencia a la niñez desamparada, tarea a la que ya se dedicaban personas movidas por la caridad cristiana. El Cuadro 1 presenta en forma sintética los momentos más importantes en la evolución de la atención institucional a los menores de El Salvador.

Cuadro No. 1

Evolución de la atención institucional a menores en El Salvador.

Año	Institución
1859	Hogar del Niño. Primera institución creada para brindar atención completa a niños huérfanos, desposeídos y abandonados. Semi-abierta, depende del Ministerio de Educación.
1921	Instituto Emiliani. Tiene por finalidad brindar asistencia social a niños varones necesitados y con problemas de conducta. Privada, semi-abierta.
1924	Obra del Buen Pastor. Exclusivamente para niños con problemas de conducta. En 1932, se divide en sección correccional y sección de prevención. Privada, semi-abierta.
1935	Escuela Correccional. Para atender a los niños de conducta antisocial, que estaban internos en la Policía Nacional. Gubernamental, cerrada.
1951	Ciudad de los Niños. Por Decreto Legislativo se cambia nombre y objetivos a la antigua correccional. Se destina a varones de escasos recursos económicos, especialmente para los de conducta irregular. Gubernamental, cerrada, dependiente del Ministerio de Educación.
1954	Reformatorio de Menores de Izalco. Institución dependiente de la Dirección General de Centros Penales para jóvenes delincuentes, dependiente del Ministerio de Justicia.

1958	División de Menores. Coordinaba los programas de asistencia social para el niño y la familia que proporcionaban las entidades gubernamentales y privadas. Desaparece en 1960 con el cambio de gobierno.
1962	Hogar María Goretti. Institución Privada religiosa para niñas reclusas desamparadas y menesterosas. Hogar María Luisa Guirola. Institución privada para niños desamparados.
1966	Departamento Tutelar de Menores. Creado por la Ley Tutelar de Menores para atender a niños que por su situación irregular (abandono, estado de peligro o infractores), estuvieran bajo la jurisdicción de los Tribunales Tutelares de Menores. Se destina el Centro de Orientación "Rosa Virginia Pelletier" para niñas y, para varones, el Centro de Observación de Varones y el Reformatorio de Menores de Izalco. Dependiente del Ministerio de Justicia.
1969	Albergue Estudiantil. Para jóvenes de escasos recursos económicos que estudian bachillerato. Gubernamental, abierto. Dependiente del Ministerio de Educación.
1974	Consejo Salvadoreño de Menores. Creado por el Código de Menores que está en vigencia en sustitución de la Ley Tutelar de Menores. Es la institución rectora de las políticas de atención a la niñez. Tiene a su cargo instituciones semi-abiertas para huérfanos y programas de atención ambulatoria. Institución Autónoma del Ministerio de Justicia.
1975	Centro de Menores "El Espino". Se incorpora al Departamento Tutelar de Menores, para menores infractores.
1975	Villas Infantiles. Para proporcionar hogares sustitutos a niños huérfanos abandonados o en estado de riesgo. Gubernamental, abierto, dependiente del Ministerio de Educación.
1976	Cuerpo de Protección de Menores. Tiene por objetivo evitar que los menores sean detenidos por la Policía de adultos, así como vigilar para que no cometan actos anti-sociales ni sean víctimas de adultos. Ministerio de Justicia.

1980 Dirección General de Protección de Menores.

Se integra con el anterior Departamento Tutelar de Menores y el Cuerpo de Protección de Menores pasando éste a ser un Departamento de Prevención. Dependiente del Ministerio de Justicia.

En la actualidad, la protección de menores en situación irregular se encuentra sometida al Código de Menores (El Salvador, 1976) y a la jurisdicción de tribunales tutelares especiales. En principio, estos tribunales pretenden cumplir una función tutelar y educativa y sus resoluciones se encaminan más a la prevención que a la sanción punitiva. Entre otros recursos, el Departamento Tutelar de Menores del Ministerio de Justicia cuenta con un centro de observación para niños, un centro de orientación para niñas (el Rosa Virginia Pelletier, objeto del presente estudio), y con dos centros de readaptación: el Centro de Menores Izalco y el Centro El Espino (ver Aguilar, 1976; Arias, 1974; Rosales, 1974).

2. El Centro de Orientación Rosa Virginia Pelletier.

El Centro de Orientación Rosa Virginia Pelletier (RVP) comenzó sus actividades el 22 de mayo de 1967, vinculado al penal o Centro de readaptación de mujeres situado en Ilopango, al noreste de San Salvador. Al principio contaba con una población de 47 niñas, atendidas por dos instructores, tres inspectoras y seis orientadoras. Las niñas vivían todavía en el penal, pero asistían a clases en lo que es hoy el Centro, bajo la dirección de las religiosas del Buen Pastor. Sólo en 1969 el RVP se independizó del penal de mujeres con instalaciones propias, aunque todavía por varios años siguió habiendo muchas formas de comunicación y aun dependencia entre ambos centros.

En la actualidad, el RVP cuenta con una serie de edificios que forman un complejo relativamente autónomo y moderno, con administración, escuela, talleres, dormitorios, comedor y servicios, clínica y canchas de juego. Todo el complejo está cercado, y el único acceso se realiza a través de un portón de hierro, día y noche

cuidado por un vigilante. En general, los edificios dan la apariencia de relativo orden y limpieza, aunque aparecen excesivamente oscuros y no muy acogedores.

2.1. El personal.

La organización formal del RVP es de orden vertical y está muy centralizada, con lo que la dirección goza en principio de amplios poderes. Desde que las religiosas del Buen Pastor abandonaron el Centro, la dirección ha sido encargada a diversas personas, por lo general mujeres jóvenes, dinámicas y bien capacitadas. Sin embargo, el cargo de directora está más sujeto que ningún otro en el RVP a los vaivenes políticos, lo que suministra a otras instancias subordinadas la oportunidad de afirmar su influjo sobre la vida del Centro en forma más permanente.

Entre personal administrativo, técnico profesional, docente, de orientación y de servicio, setenta y tres personas trabajaban en el RVP durante el período del presente estudio (ver Cuadro 2).

CUADRO 2
PERSONAL DEL RVP POR FUNCIONES

FUNCION	NUMERO
Administrativa	5
De orientación y custodia	29
Educativa	16
Técnica y profesional	7
Servicios generales	16
TOTAL	73

Un equipo de psicólogos y trabajadores sociales tiene la responsabilidad de realizar el estudio psicosocial de las niñas exigido por el Código. Sin embargo, rara vez llegan personalmente al RVP, sino que cuando necesitan entrevistar a las niñas las hacen presentarse a sus oficinas, que están fuera del Centro. En la práctica, el personal que más tiempo convive con las niñas es el de orientación y observación, compuesto por cinco inspectoras, diecinueve orientadoras y dos niñas-ras.

Las inspectoras son las encargadas de recibir a las menores que ingresan, llevar el control diario de la población, y colaborar en el control y

supervisión de las actividades encomendadas a las orientadoras. Generalmente ejercen su autoridad sobre las niñas en función del grado de afecto, amistad o compromiso que desarrollan con ellas. Así, a veces muestran un fuerte autoritarismo y a veces dejan pasar por alto actividades teóricamente prohibidas.

Las orientadoras son mujeres maduras, sin estudios especiales para el tipo de trabajo que desempeñan, al que han llegado sin selección alguna, a la búsqueda de empleo o por recomendación de algún funcionario o pariente. Ellas cuidan a las niñas y dirigen sus actividades rutinarias tanto educativas como recreativas. De hecho, muchas de ellas se limitan a cuidar de que las niñas no se fuguen, lo que consideran como su principal responsabilidad práctica.

El personal docente está formado por nueve maestras que atienden desde kindergarten hasta sexto grado, y tienen conciencia de que "no tratan con niñas comunes y corrientes sino con niñas con problemas de conducta". Hay también seis instructoras de oficio, que atienden los talleres de panadería, cosmetología, tejidos y bordados, y corte y confección. Los sábados en la tarde un capellán llega a celebrar misa al Centro.

La estructura organizativa del RVP carece de instancias intermedias, con lo que casi todo el peso de la dirección, coordinación y supervisión inmediata del trabajo recae en la subdirección. En la práctica, las distintas secciones de la institución trabajan por su cuenta, con una notoria falta de integración y coordinación. Así, por ejemplo, orientadoras, maestras e instructoras de oficios realizan sus respectivas tareas con independencia de la marcha o evolución de las niñas en las otras áreas.

2.2. Las internas.

En principio, el RVP está para atender a niñas menores de 18 años en estado de abandono, peligro o riesgo, a niñas infractoras menores de 16 años y a niños menores de ocho años en situación irregular. Durante el periodo del presente estudio (entre octubre y diciembre de 1980), el número de menores internadas en el RVP fue de 154 en promedio, aunque el Centro tiene capacidad para atender aproximadamente a 350 menores. De esas 154, 92 eran niñas en "estado de peligro", 60 en "estado de abandono" y sólo 2 "infractoras". El dato resulta muy significativo, ya que muestra que la mayoría de las niñas no ingresa al RVP por conductas delictivas. El porcentaje más elevado de niñas tiene entre doce y quince años, y el periodo de internamiento oscila entre unos pocos días y hasta nueve años.

El aspecto externo de las niñas suele ser de descuido, con ropa vieja, sucia o descosida. La mayoría guarda el uniforme que el RVP les da, ya que no tienen más que uno; otras lo envían a su casa y a otras se lo roban. Las niñas más desarrregladas son las catalogadas como deficientes mentales, que suelen andar descalzas o con zapatos rotos, sin calcetines, llevan el cabello casi rapado ("por los parásitos") y sin peinar, y no es raro que muestren en la piel cicatrices, laceraciones o infecciones. Normalmente, las demás niñas e incluso las empleadas tratan de mantenerlas a cierta distancia.

Cuando no se encuentran inmersas en alguna actividad regular, se ve a las niñas diseminadas por todo el Centro, en pequeños grupos de dos o cuatro de edad similar. A veces conversan o tejen en compañía, pero no es raro que perma-

Al ingresar, la niña es objeto de un cuidadoso registro inicial así como de un irrespetuoso examen médico. A partir de ese momento, hasta la intimidad mayor de la niña queda en alguna forma al descubierto y bajo el control del sistema: todos saben por qué está allí, cuál es su historial y su situación, y hasta si conserva o no su virginidad.

nezcán en silencio, como abstraídas en sus propios pensamientos, o caminando de un lugar a otro, haciendo repetidas veces el mismo recorrido. Cualquier persona nueva que entre al Centro es objeto de su inmediata observación, y tratan de indagar sutilmente quién es y a qué va. Las pequeñas se acercan fácilmente y dan y piden muestras de afecto. Si la visitante es mujer, no es raro que le pregunten: "¿Vienes a traerme?" "¿Tú eres mi mamá?"

Aparentemente, las niñas se comportan en forma bastante individualista, cada una centrada en sus propias preocupaciones y problemas. Sin embargo, con frecuencia informan a las orientadoras sobre lo que las demás hacen y dicen, y no es raro que utilicen la agresión verbal o física para zanjar sus conflictos. Las más fuertes y agresivas pueden obligar a las otras niñas a obedecerles o servirles de "pamplinas", es decir, a que les laven la ropa, les acompañen a todas partes y les informen de lo que ocurre en el Centro.

Los párvulos viven casi aislados y no interactúan con el resto de las niñas, excepto con dos o tres que les ayudan y cuidan y derrochan con ellos una gran dosis de ternura. Pequeñas y grandes dan la impresión de apatía, y es común oír expresiones como: "Yo soy muy aburrida; ya ve, ya me aburrí de lo que estaba haciendo". En general, la apariencia que presentan es de un desarrollo psicofísico inferior al de su edad, con poca energía y una respuesta mínima a los estímulos ambientales. Frecuentemente se siente la impresión de que los comportamientos ocurren al azar, sin más sentido que el de llenar el tiempo. Sin embargo, el ambiente de aparente pasividad y quietud no logra ocultar la tensión de vigilancia mutua y de alerta hacia lo que ocurre en cada momento al interior del Centro.

2.3. La vida en el RVP.

Desde el punto de vista legal, el RVP persigue la capacitación integral o la readaptación de las menores de 18 años que se encuentran en situación irregular. El párrafo segundo del artículo 34 del Código de Menores señala que "en los centros de orientación de menores se ayudará a éstos en la selección y participación de actividades que les favorezcan en su rehabilitación integral a su egreso o después de finalizado un tratamiento" (El Salvador, 1976, pág. 12).

Prácticamente todos los aspectos de la vida de las internas en el RVP se encuentran regulados

por normas formales, aun cuando son pocas aquellas normas de cuya finalidad se pueda dar pronta razón suficiente. Ahora bien, la vida práctica del RVP es el resultado de una continua mezcla de normas formales e informales y, bajo muchos aspectos, son las normas informales las más determinantes.

Entre las normas formales más importantes están las que determinan el ingreso y el egreso del RVP, las que regulan las visitas al Centro y las que establecen los ritmos y espacios en la vida de las internas. Al Juez Tutelar de Menores corresponde el determinar quién ingresa y quién egresa del RVP, y él mismo es quien autoriza las visitas a las niñas. Por lo demás, la entrada está vedada a cualquier persona ajena a la institución, a menos que logre permiso de la dirección.

En principio, las niñas internas deben ceñirse estrictamente a los horarios que se les imponen y realizar las actividades que se les ordena. Una jornada común comienza a las cinco de la mañana y termina a las nueve de la noche. Tras arreglar su ropa y su cama en el dormitorio, las internas acuden en grupo a bañarse, operación que realizan con rapidez y en silencio, bajo la estricta observación de las orientadoras. Inmediatamente, se distribuyen por "zonas" para limpiar el Centro. Hacia las seis y media reciben el desayuno, que suele consistir en frijoles, queso, crema, tortillas y atole sin leche. También el desayuno se realiza con prontitud. En épocas de clase, de ocho a once y media de la mañana acuden a clases, y de una y cuarto a cuatro y media aprenden un oficio. En cambio, en vacaciones no tienen una ocupación organizada, y pasan la mayor parte del tiempo deambulando sin rumbo por el centro, conversando en grupos o matando el rato de alguna otra manera. A las once, las que necesitan atención pasan a la clínica y a las doce se sirve el almuerzo, consistente en sopa, algún guiso, arroz, tortillas y fresco. En la tarde, se suele prender un rato la televisión, a las cuatro y media se sirve la cena, después de la cual se reza el rosario y se pasa lista, para que las niñas entren a los dormitorios. Lo temprano de la hora desencadena casi sistemáticamente protestas de no pocas: "parecemos gallinas". En el dormitorio, las niñas reciben charlas de las orientadoras hasta que terminan por dormirse hacia las nueve de la noche.

Como suele ser característico en las instituciones de internado, las comidas constituyen los ejes que articulan la organización de la vida en

tiempos cualitativamente distintos, en espacios permitidos o prohibidos, y en actividades de naturaleza diferente. A lo largo de toda la jornada, las internas se encuentran bajo la cercana vigilancia de las orientadoras, que retienen el poder de determinar si lo que cada niña está haciendo en un momento dado corresponde o no a lo prescrito, y así disponen de un nada despreciable poder de sanción.

Las normas informales vigentes en el RVP son muchas y de muy diversa naturaleza. Entre las más importantes están aquellas concernientes a la comunicación y a las relaciones interpersonales.

La mutua dependencia de las personas en la vida del Centro hace esencial el conocimiento sobre los demás y sobre todo lo que ocurre al interior del RVP. Por ello, existen claras normas informales sobre la comunicación. Toda información constituye por principio un instrumento de poder, y tan importante resulta determinar qué se debe saber como quién lo debe o no lo debe saber. Es difícil mantener algo en secreto en el RVP, y las internas llegan a pensar que no hay nada, por íntimo o personal que sea, que no se sepa antes o después. El "chambre" o rumor es el medio de comunicación más común, pero sigue canales definidos. Cuando se sabe que alguien dispone de una información que puede ser importante, se ve sometida a una inmediata presión colectiva para que la transmita a las personas interesadas.

El hecho de estar informadas compromete a las personas entre sí, lo que lleva a la regulación de las comunicaciones con personas ajenas al grupo. Una norma clara es que de las redes de información hay que excluir sistemáticamente a quienes por obligación deben informar a la dirección sobre lo que ocurre en el Centro, como son las inspectoras. El resultado es que si la dirección no tiene más acceso que los informes formales a lo que ocurre en el Centro, nunca llega a saber de numerosos hechos y aspectos importantes. Otra norma exige que las informaciones sobre lo que ocurre en el Centro no sean transmitidas a extraños. Quebrantar esta norma puede resultar grave para la responsable: en un primer momento se le pueden enviar avisos y advertencias, pero en un segundo momento se le puede someter a una creciente hostilidad y aislamiento hasta hacerle la vida imposible en el Centro. Las normas informales sobre la comunicación se aplican tanto a las niñas internas como, de diversa manera, a las

empleadas, y su observancia es requisito para poder sobrevivir en el RVP.

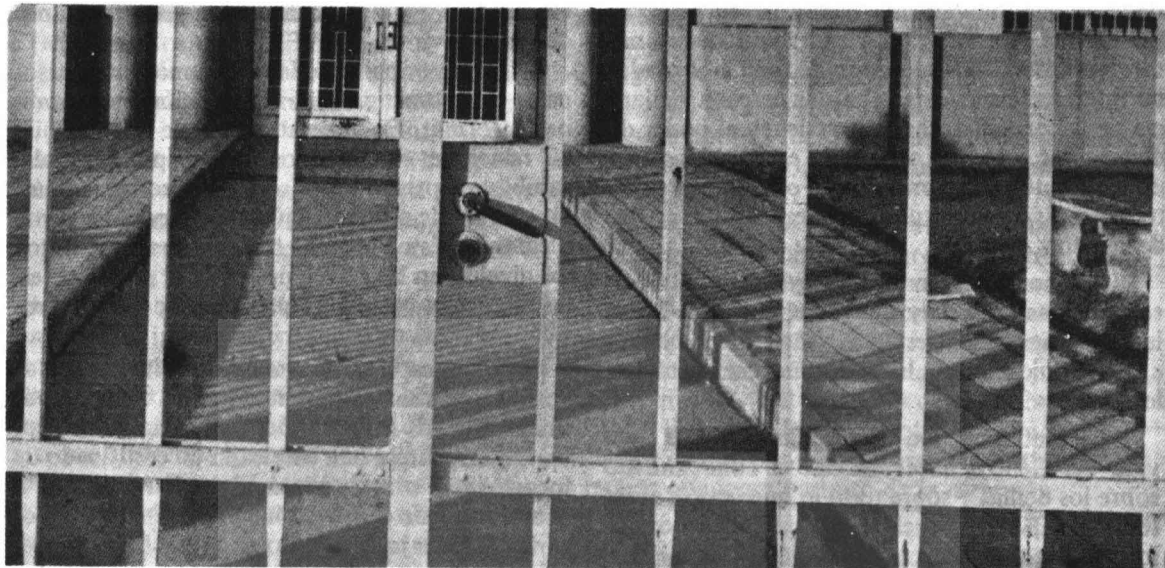
La mayor parte de las relaciones interpersonales está sometida a una regulación más o menos informal. En general, se puede afirmar que las relaciones se rigen por el principio del intercambio: se presta algún servicio o se hace algún favor a fin de obtener algún otro servicio o favor a cambio. Estas normas tienen vigencia a todos los niveles: en las relaciones entre el personal, en las relaciones entre las niñas internas, y en las relaciones entre personal e internas.

Con mucha frecuencia los intercambios entre el personal intentan encubrir el incumplimiento de sus obligaciones institucionales. Así, un médico dará a una empleada un certificado de incapacidad o le regalará algunas medicinas a cambio de que oculte su incumplimiento del horario de trabajo o su indolencia hacia las niñas. Un servicio o un obsequio pueden ser utilizados para comprometer al empleado nuevo en este círculo de intercambios personales. Pero si alguien se cierra a estas transacciones, no es bien aceptado y se tiende a aislarle o a hacerle la vida imposible en el Centro.

Entre las internas, el intercambio suele estar vinculado a la necesidad de protección. Así, una niña servirá a otra mayor, más fuerte o agresiva, a fin de que ésta le dé protección contra otras niñas y aun contra las empleadas. Además, como en el caso del personal, las niñas establecen compromisos en el encubrimiento mutuo de las faltas cometidas. El incumplimiento de estas normas informales produce sanciones insoportables, morales y aun físicas, que pueden obligar a una niña a buscar la fuga del Centro.

La norma del intercambio o transacción es particularmente importante en las relaciones entre empleadas y menores. A menudo las empleadas conceden ciertos privilegios a una determinada niña o ignoran sus faltas a fin de que le preste determinados servicios o le ayude en el mantenimiento de la disciplina, ya sea portándose bien ya sea vigilando y controlando por la fuerza a las demás. En algunas ocasiones, la empleada puede pedir a la niña que le venda por un precio irrisorio algo que le han llevado sus familiares y que le gusta y, de no hacerlo, la niña sabe que se expone a represalias.

En todas las relaciones interpersonales impera la ley del más fuerte; hay un constante medir de fuerzas en todos los terrenos para averiguar quién posee la supremacía, tanto entre las



empleadas como entre las menores. Por otro lado, las disposiciones establecidas por una orientadora pueden ser cambiadas arbitrariamente por otra, con la consiguiente desorientación de las niñas que no saben cómo hay que proceder en un determinado momento y quedan totalmente a la merced de la orientadora de turno. Esto proporciona a las orientadoras la capacidad de utilizar las sanciones posibilidades en su beneficio personal sin salirse formalmente de las atribuciones de su cargo, y aun mostrándose aparentemente celosas en el cumplimiento de sus deberes.

También las relaciones afectivas se guían por normas informales. En general, las niñas pueden expresar corporalmente el afecto entre sí, pero al personal sólo pueden expresárselo verbal o indirectamente, nunca mediante caricias. No son raras formas más o menos solapadas de homosexualidad, aunque no parecen alcanzar la intensidad o frecuencia que ciertas expresiones de las mismas niñas dan a entender. Por su parte, el personal no puede expresar claramente su afecto a las menores: "Uno tiene que darles cariño, pero guardar distancia". Se cree que el encariñarse con alguien puede hacer aparecer a las personas como débiles o tolerantes, lo que obliga a justificar las muestras de afecto: "Aunque me regañen —expresaba una empleada— yo soy contenta con las niñas; ... y a mí nunca se me han fugado". Con todo, eventualmente aparecen ciertas formas de afecto, como preferencias o atenciones individuales, que entran también en la cuenta de los elementos de intercambio.

3. La realidad psicosocial del Rosa Virginia Pelletier.

La descripción presentada sobre el RVP nos hace sospechar que su naturaleza real como sistema social no necesariamente coincide con lo que le constituye formalmente o con lo que, en principio, la ley salvadoreña pretende realizar en él. No se trata aquí de un problema de intenciones ni siquiera de un problema de deficiencias o fallos, aunque unas y otras puedan ser importantes; se trata, principalmente, de si la estructura que de hecho se ha configurado en el RVP responde a lo que formalmente pretende o si, más bien, la misma estructura expresa y posibilita otros fines.

3.1. La estructura social del RVP.

Una cuidadosa observación del RVP sugiere la imagen de una serie de círculos concéntricos semejante a la figura que se forma en la superficie del agua cuando en ella se arroja una piedra. El centro de dicha estructura estaría ocupado por las niñas internas, y los círculos sucesivos por las orientadoras, las inspectoras y la dirección, que a su vez estarían en el círculo más amplio de otras esferas superiores de poder social en cuyo interior se encuentra el RVP. Esta imagen debería completarse en un sentido vertical, a la manera de una pirámide dinámica, porque la jerarquía estructural denota una jerarquía de poder, que se cierra en la impotencia de las niñas más débiles, pero cuyas raíces últimas desbordan los muros

del Centro y se hunden en las estructuras del poder socio-político de la sociedad salvadoreña.

Aunque el RVP es una institución con poder centralizado, los mecanismos que determinan su funcionamiento cotidiano no siempre confirman la estructura jerárquica formal, y a menudo la dirección tiene que entrar en competencia con instancias inferiores subordinadas por el poder real del Centro. De hecho, hay muchas formas como las instancias subordinadas, técnicas y empleados permanentes de una institución, pueden tratar de ejercer efectivamente el poder atribuido a la dirección. Una forma característica de consagrar este poder informal consiste en afirmar las prácticas de hecho como costumbres, y la costumbre como la mejor manera de funcionar institucionalmente. Frente a la sistemática y reticente pared del "aquí siempre se ha hecho así", un nuevo funcionario puesto en la dirección de una institución puede encontrarse con un esquema de poder manejado por uno o varios grupos subordinados que, en la práctica, no le dejan más alternativa que el conformismo y la connivencia o el conflicto.

Un pequeño conflicto de este tipo tenía lugar en el RVP durante el periodo de la presente investigación, sí que ello suponga más que un juicio de orden estructural. La autoridad formal y la ascendencia real sobre el Centro no coincidían, lo que repercutía en una lucha por el poder que trascendía a todas las esferas inferiores. De hecho, un grupo de subordinadas constituía el círculo más amplio de poder, sobre todo debido a que en él residía la capacidad real de sanción al interior del sistema: ellas tenían el control directo de los recursos esenciales, el poder de determinar las evaluaciones e informes sobre las niñas, el poder de concederles permisos, asignarles trabajos y hasta de aceptarlas o marginarlas del trato social.

Tras el círculo más amplio del poder, constituido por el grupo de subordinadas y en parte por la dirección formal, se encuentra el círculo de inspectoras y orientadoras. Su poder proviene de la capacidad inmediata de sanción sobre las internas, quienes dependen directamente de ellas a lo largo del día tanto en lo material como en lo afectivo. Como sustento y reflejo del poder del grupo dominante, inspectoras y orientadoras pueden imponer también a su nivel sus propias necesidades e intereses sin mayor justificación que la de su poder de hecho y el argumento ya conocido de que "aquí siempre se ha hecho así".

En última instancia, el control de las empleadas repercute en las decisiones que sobre la permanencia o el egreso de las niñas adoptan formalmente desde su lejanía los Jueces Tutelares de Menores y el Procurador General de Pobres.

A nivel de las internas se reproduce también la jerarquía de poder. En un subcírculo más amplio, se encuentran aquellas que por su fuerza física, su agresividad o algún otro recurso logran imponer su ascendiente sobre las demás. Es interesante señalar que, en algunos casos, los recursos para lograr el poder interno son relaciones o contactos con grupos o personas de fuera. Las niñas dominantes son varias y cada una de ellas tiene su grupo de "pamplinas" y de niñas bajo su influjo (y protección), pero procuran evitar los encuentros entre sí que pueden resultar excesivamente costosos. Finalmente, en el subcírculo más pequeños, sometida al poder y arbitrio de todas las instancias, se encuentra la mayoría de niñas internas, débiles o tímidas, pequeñas o pacíficas, retrasadas o minusválidas, cuyo rasgo más común es su desvalimiento y total impotencia.

Las motivaciones que impulsan a cada uno de estos estratos a permanecer como parte del sistema social del RVP son diferentes: las instancias superiores suelen moverse por motivos económicos, profesionales, de prestigio y aun de intencionalidad política, y a veces por una mezcla de todos ellos. Por su lado, el grupo de empleadas intermedias no suele tener más motivación que la necesidad de un empleo y, a veces, la de dar un sentido valioso a su quehacer. Hablar de motivación en las internas tiene necesariamente un sentido muy distinto: es claro que las niñas permanecen en el RVP porque así se les impone, las más de las veces muy en contra de su voluntad, aunque algunas de ellas hayan regresado por su propio pie al Centro tras haberse fugado. Sin embargo, una vez que están en el RVP su integración funcional al sistema llega a convertirse en requisito de supervivencia, de tal manera que si alguna de ellas no acepta los esquemas normativos impuestos por la estructura real de poder no tiene más opción que la de fugarse o quedar reducida a un insoportable ostracismo social.

3.2. El funcionamiento social del RVP.

El hecho de que las normas informales sean tan importantes o más que las normas formales para comprender el funcionamiento cotidiano del RVP puede llevar a pensar que se trata de un

sistema social relativamente cerrado, y que es la propia dinámica del Centro la que genera sus valores y normas. La misma comprensión de institución "totalitaria" puede llevar a la falsa conclusión de que se trata de un mundo aparte, con su propia "cultura" o "subcultura", ajeno a las fuerzas del sistema social más amplio en que se encuentra. Sin embargo, un análisis en profundidad muestra todo lo contrario: el RVP depende esencialmente de la estructura de poder de la sociedad dominante, y hasta aquellas normas informales que parecieran el resultado de la interacción espontánea en su interior son en realidad fruto y reflejo de fuerzas exógenas. Esto se aprecia especialmente en la determinación de los papeles o roles tanto de las empleadas como de las internas.

Las empleadas que ingresan al RVP no pasan por un proceso especial de selección. Aun cuando existen documentos que señalan las necesidades planteadas por la reeducación de las niñas internas, las nuevas empleadas no reciben ningún adiestramiento sobre esos objetivos y sus exigencias. Así, cada empleada realiza su trabajo de acuerdo a su propia idea sobre lo que es desempeñar el papel de "custodio de menores". Esa idea o bien se forma en base a lo que se ve hacer a otras empleadas más antiguas (Festinger, 1954), o bien en lo que se ve por los medios de comunicación y se transmite en los estereotipos del medio social del que provienen (ver Banuazizi y Movahedi, 1975). Tanto lo que ven hacer a las empleadas antiguas como lo que les trasmite el estereotipo popular coincide en que el trabajo en un centro de orientación es sobre todo un trabajo de vigilancia cualificada. La misma definición formal de las principales plazas de trabajo como "orientador custodio" refuerza la idea sobre la expectativa social de que se trata de controlar el comportamiento de las niñas. El resultado es que la empleada asume su rol convencida más o menos conscientemente de que se trata de una tarea policial y de que su objetivo esencial es conseguir que las niñas no se fuguen.

Las niñas que ingresan al RVP, a pesar de que en la mayoría de casos son asignadas allá por abandono o riesgo, son casi automáticamente calificadas como delincuentes y tratadas de acuerdo a lo que parece reclamar dicho calificativo. En concreto, desde el primer momento la niña se ve sometida a una fuerte presión para que asuma el papel de "reclusa", papel que le exige el sistema del RVP como complemento del papel custo-

dio de la orientadora. Al ingresar, la niña es objeto de un cuidadoso registro inicial así como de un irrespetuoso examen médico. A partir de ese momento, hasta la intimidad mayor de la niña queda en alguna forma al descubierto y bajo el control del sistema: todos saben por qué está allí, cuál es su historial y su situación, y hasta si conserva o no su virginidad. El control sobre los comportamientos y propiedades de la niña se extiende poco a poco hasta sus pensamientos y su persona misma, que queda anulada en su identidad personal y en su consiguiente dignidad. Esta situación de control inquisitivo y absoluto hace que el sentimiento más característico de las niñas sea el de desprotección y desvalimiento: nada es suyo, ni siquiera su cuerpo o sus pensamientos, lo que les priva hasta de sus derechos humanos más elementales.

Tanto empleados como niñas asumen el papel que de hecho se les asigna en el RVP, papel que dista mucho del definido formalmente en los documentos legales (ver Zimbardo, 1972; Zimbardo y otros, 1973). Así, mientras la ley define al RVP como un centro de protección y orientación de menores, la función que se le atribuye en el contexto de la sociedad total es la de centro de reclusión para delincuentes, y ello queda bien expresado en las ideas y expectativas que sobre él existen.

Ante el rol de reclusa que le exige el sistema social del RVP, a la niña no le queda más alternativa que adaptarse o fugarse. Ciertamente, la tendencia más fuerte y continua es la de escapar, y en ello mismo se manifiesta una vez más la realidad carcelaria del sistema: la mayoría de las niñas expresa en una u otra oportunidad el deseo de irse, especialmente en el período en que no hay clases. Ahora bien, la tendencia a fugarse se presenta con mayor insistencia en ciertos momentos críticos, como son los primeros días en el RVP, cuando se niega a la niña algún permiso para salir o cuando entra en abierta confrontación con alguna empleada o con alguna otra niña de las consideradas agresivas. El fracaso en la fuga puede producir en la interna una violenta reacción de tristeza, llanto y agitación, hasta que el agotamiento emocional desemboca en una renovada pasividad.

La fuga no sólo es el mecanismo utilizado por las niñas para escapar al sistema; es también, en muchos casos, el mecanismo utilizado por el sistema mismo para deshacerse de aquellas niñas cuya integración resulta problemática o que

representan una amenaza para la estabilidad del sistema. Así, algunas niñas expresarán a otras: "Fúgate, así me quedo yo sola en el Centro"; y las mismas empleadas llegarán a sugerirles: "¿Qué has venido a hacer aquí? Mejor, andate."

Junto a la fuga física, también se produce lo que pudiera llamarse la "fuga psíquica", la huida hacia dentro, como un recurso menor: la niña trata de aislarse en el mundo de sus propios pensamientos, abstrayéndose en alguna tarea como el tejido que le permite crear una muralla de incomunicación alrededor de sí misma. Hay ocasiones en que las niñas simplemente se sientan, con la mirada perdida, como ajenas a lo que les rodea, en una obvia modalidad de autismo transitorio.

Los dos mecanismos básicos de que disponen las niñas para adaptarse al sistema son el sometimiento y la agresión. Frente al personal y las empleadas, la única opción válida de que disponen de acuerdo con su papel es el sometimiento: obedecer, servir, colaborar. Pero frente a las otras niñas internas, el comportamiento agresivo les permite obtener un margen mínimo de seguridad así como algunos privilegios adicionales. Las mismas empleadas no obligan a las niñas agresivas a cumplir con las tareas más desagradables ni pasan informes negativos sobre ellas (lo que, cuando sucede, siempre se llega a saber), no sólo porque les temen, sino porque también les resultan de utilidad, de acuerdo a la norma ya indicada de la transacción, para ayudarles en el mantenimiento de la disciplina y el orden mediante su fuerza física, lo que permite a las empleadas "no ensuciarse las manos" personalmente.

3.3 El Rosa Virginia Pelletier: ¿escuela o prisión?

Si la estructura del RVP muestra una pirámide de poder y su funcionamiento se articula sobre los papeles de vigilantes y reclusas que corresponde a empleadas y niñas, respectivamente, cabe preguntarse cuál es el sentido último de este "sistema social". ¿Cómo se configura el RVP? ¿Cuáles son las fuerzas e intereses fundamentales que determinan la realidad del RVP?

Como se indicó más arriba, el RVP surgió históricamente al desgajarse del penal de mujeres de Ilopango, y sus instalaciones todavía permanecen contiguas. De hecho, la proximidad física sigue siendo también proximidad estructural: el RVP no ha perdido las características más típicas de un centro de reclusión, como son los altos muros alambrados, las zonas aisladas y prohibidas y, sobre todo, los vigilantes. En este sentido, los papeles de guardia y reclusa que se impone a empleadas y niñas no son sino el correlato funcional de esa estructura carcelaria.

Más aún, puesto que el RVP comenzó como una parte del penal de mujeres, las primeras niñas atendidas o eran delincuentes o tenían alguna vinculación con las reas del penal y, en todo caso, se les consideraba como niñas socialmente desviadas, no "en peligro" sino "peligrosas". De hecho, el 98 % de las niñas (y niños) que había en el RVP durante el período del presente estudio eran huérfanas, abandonadas, minusválidas o en estado de peligro. Y, sin embargo, la concepción que se tiene es de que las niñas que están allí son delincuentes en mayor o menor gra-

Ante el rol de reclusa que le exige el sistema social del RVP, a la niña no le queda más alternativa que adaptarse o fugarse.

Junto a la fuga física, también se produce lo que pudiera llamarse la "fuga psíquica", la huida hacia dentro, como un recurso menor: la niña trata de aislarse en el mundo de sus propios pensamientos, abstrayéndose en alguna tarea como el tejido que le permite crear una muralla de incomunicación alrededor de sí misma.

do. Esta concepción errónea encuentra apoyo formal en la ambigüedad ya señalada del Código de Menores, que incluye bajo el mismo rubro de "situación irregular" a quienes se encuentran en una situación objetiva de peligro y a quienes ya han participado en actos delictivos.

El que la ley califique con el mismo título los diversos casos de las niñas internadas en el RVP sirve de apoyo al etiquetamiento estereotipado de delincuente que les atribuye la sociedad en general. De este modo, queda justificado su aislamiento y exclusión de la vida social, la privación factual de sus derechos más fundamentales, y hasta las vejaciones o maltratos que puedan recibir. Lo irónico del caso es que, al considerar a las internas como delincuentes y tratarles como tales, se puede llegar a convertirlas en verdaderas delincuentes: el estigma que recae sobre las niñas desde el momento en que ingresan en el RVP y del que difícilmente podrán liberarse después termina por hacer realidad aquello que presupone (Becker, 1963). Con ello se llega al absurdo de que el RVP quizás esté contribuyendo a producir precisamente aquello que pretende eliminar o evitar: la delincuencia.

La protección y reeducación que se pretende dar a las niñas en el RVP como en otros centros de orientación y rehabilitación no parece encontrar en sus estructuras los canales adecuados. No se ve que el RVP ofrezca condiciones mínimas para la resocialización de las niñas que ya han delinquido y mucho menos para un desarrollo integral de aquellas —la gran mayoría— que apenas se encuentran en los umbrales de la vida y que llegan allá como reflujo de situaciones sórdidas de miseria.

El papel primordial de reclusa impuesto a la niña interna indica que el RVP no es tanto un centro donde se protege y ayuda a las menores cuanto un centro con el que la sociedad se protege de esas menores problemáticas. La buena conciencia que genera el sentir que se está haciendo algo por solucionar los problemas de los niños en situación de peligro puede llevar a quienes mantienen el poder social a olvidarse de aquellas condiciones de desempleo, miseria, hacinamiento e ignorancia que constituyen permanentes "situaciones de peligro" generalizado. Como dice Gentis del hospital psiquiátrico, este tipo de institución "está hecho para solucionarle a la gente una serie de problemas asquerosos que nadie pretende solucionar y que tampoco la sociedad, tal como está organizada, puede solucionar" (Gen-

tis, 1972, pág. 35). Al crear instituciones responsables de la niñez, se corre el peligro de olvidar el fallo fundamental de las estructuras sociales primariamente responsables. Resulta así sintomático que los medios de comunicación salvadoreños se curen en salud criticando a los centros de readaptación "en defensa de la niñez", mientras ignoran con ceguera interesada las condiciones sociales que ponen primero a los niños en situación de abandono y peligro.

La existencia de un Centro como el RVP cumple de este modo la función de proteger la conciencia colectiva de la sociedad establecida respecto a una situación de injusticia institucionalizada, que deja en el desamparo a un inmenso número de niños salvadoreños. No sólo se justifica el carácter penal del Centro ("son delincuentes"; "con las prostitutas y viciosas no hay nada que hacer"), sino que se desplaza la atención colectiva de un problema de injusticia estructural (las estructuras generadoras de miseria) a un problema de funcionamiento institucional (el funcionamiento de los centros de orientación y rehabilitación).

4. Conclusiones y sugerencias.

Si un Centro como el RVP cumple una función útil al sistema social establecido, es ingenuo pensar en la posibilidad misma de cambios fundamentales mientras no cambie la totalidad de ese sistema social. No es cuestión de voluntades individuales, con frecuencia óptimas: son no pocas las personas que, de una u otra manera, trabajan o colaboran generosa e ilusionadamente con el RVP u otros centros similares. Se trata de un problema estructural más complejo que exige una nueva voluntad política y social respecto al desarrollo y protección de todos los niños salvadoreños.

Sin embargo, de nada sirve quedarse con los brazos cruzados, a la espera de cambios radicales que la pasividad sólo puede ayudar a retrasar y quizás a impedir definitivamente. Se trata de hacer lo posible, precisamente con miras a potenciar aquellos cambios que se ven como urgentes y necesarios. Cabe preguntarse en qué medida se puede lograr que las instituciones reeducativas actualmente existentes en El Salvador cumplan al menos los objetivos muy apreciables que les asigna la ley, aun cuando con ello no se consiga resolver los problemas fundamentales de la infancia salvadoreña.



En este sentido, tres tipos de medidas podrían empezar a aplicarse en el RVP, todas ellas viables sin necesidad de esperar a cambios sociales más radicales.

1) Adecuar la institución al tipo de niñas que alberga.

Esto puede lograrse de tres maneras:

a) Cambiando la naturaleza del Centro de una institución cerrada en una institución abierta, de tal manera que su función práctica no sea la de aislar y recluir, sino la de apoyar a la niña en la organización de sus relaciones con el medio. La institución proporcionaría así a las niñas, no sólo un hogar sustituto, sino también la oportunidad de recibir estímulos enriquecedores y de tener experiencias positivas, necesarias para lograr

un desarrollo intelectual, afectivo y social armonioso, sin crear por ello una dependencia total del Centro y su protección.

b) Convirtiendo el Centro en una comunidad educativa más que en un lugar de estancia. Ello requiere que se diseñen y pongan en ejecución programas específicos destinados a satisfacer las necesidades de cada grupo de niñas, según sus particulares problemas.

c) Capacitando al personal para que comprenda los problemas y necesidades de las niñas en sus diversas fases evolutivas.

2) Propiciar una toma de conciencia y una actitud crítica en las niñas y en sus familiares.

Para ello, debería promoverse la organización tanto de las niñas como de sus familiares, principalmente de sus padres, a fin de que participaran en la determinación de las políticas del Centro y asumieran su responsabilidad en el logro de los objetivos educativos. Esto, además de romper la naturaleza cerrada de la institución, ayudaría a eliminar el estigma de "delincuente" sobre las niñas y propiciaría la continuidad de los esfuerzos educativos que se realizaran.

3) Efectuar cambios en el sistema legal y judicial a fin de que los servicios técnicos participen en las decisiones sobre las menores.

El sentido de esta propuesta es lograr que el problema de las niñas sea considerado como un problema social más que como un problema psíquico, como un problema familiar más que como un problema delincencial. La comprensión debe centrarse primordialmente en un marco psicosocial, no en un marco juricista. Del mismo modo, es importante que el funcionamiento de las instituciones de orientación y re-educación no sea determinado sólo por abogados, sino también por otros técnicos en ciencias sociales.

A pesar de su racionalidad y su moderación, estos cambios podrían resultar casi "revolucionarios" en nuestro medio. Ciertamente, despertarían un gran recelo sin que tampoco se pudiera garantizar su éxito. Con todo, podrían representar un paso significativo que, además de beneficiar directamente a las niñas que hoy se encuentran en el RVP, abriera los ojos y la conciencia colectiva hacia las verdaderas raíces del abandono infantil y la delincuencia juvenil en El Salvador.

Referencias bibliográficas.

- Aguilar, B. *Investigación sobre el nivel intelectual de los menores en situación irregular y su relación con el comportamiento.* San Salvador: Consejo Salvadoreño de Menores, 1977.
- Arias, R. *La delincuencia de menores y sus manifestaciones en El Salvador.* Tesis de licenciatura. San Salvador: Departamento de Psicología, Universidad de El Salvador, 1974.
- Banuazizi, A. y Movahedi, S. [Dinámica interpersonal en una prisión ficticia. Un análisis metodológico.] *American Psychologist*, 1975, 30, 152-160.
- Basaglia, F. *La institución negada. Informe de un hospital psiquiátrico.* (Traducción de J. Pomar) Barcelona: Barral, 1972.
- Becker, H. [Fuera de juego. Estudios sobre la sociología de la desviación.] New York: Free Press, 1963.
- El Salvador, Ministerio de Justicia y Consejo Salvadoreño de Menores. *Código de Menores y Reglamento General del Consejo Salvadoreño de Menores.* San Salvador, 1976.
- Festinger, L. [Una teoría sobre los procesos de comparación social.] *Human Relations*, 1954, 7, 117-140.
- Foucault, M. *Historia de la locura en la época clásica.* (Traducción de J. J. Utrilla.) México: Fondo de Cultura Económica, 1967.
- Gentis, R. *La tapia del manicomio.* (Traducción de P. Vilanova.) Barcelona: Laia, 1972.
- Goffman, E., *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales.* (Traducción de M. A. Oyuela de Grant.) Buenos Aires: Amorrortu, 1970.
- Grimson, W. R. *Sociedad de locos. Experiencia y violencia en un hospital psiquiátrico.* Buenos Aires: Nueva Visión, 1972.
- Parizeau, A. Tradiciones, instituciones y hombres. En D. Szabo, D. Gagné y A. Parizeau, *El adolescente y la sociedad.* (Traducción de J. López.) Barcelona: Herder, 1980.
- Rosales, M. *Diagnóstico de la delincuencia y personalidad del menor.* Tesis de licenciatura. San Salvador: Departamento de Psicología Universidad de El Salvador, 1974.
- Vásquez, A. *Las instituciones necesarias para la atención del problema de menores.* Tesis de licenciatura. San Salvador: Departamento de Psicología, Universidad de El Salvador, 1974.
- Zimbaro P. G. [Patología del prisionero.] *Science*, 1972, Vol 9, No. 6.
- Zimbaro, P. G., Haney, C., Banks, W. C. y Jaffe, D. [La mente es un tremendo carcelero: Una prisión pirandelliana.] *The New York Times Magazine*, 8 de abril de 1973.